



# Municipalidad Distrital de Talavera

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2021-MDT



Talavera, 25 de febrero de 2021.

**VISTO:**=====  
La solicitud N° 004725 de fecha 19 de febrero de 2021, presentado por el señor Sony Bramdon Tomaylla Chávez, quién solicita dispensa de publicación de edicto matrimonial, y;=====

**CONSIDERANDO:**=====  
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.=====

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es deber de la comunidad y el Estado proteger a la familia, promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las municipalidades como órgano de gobierno local;=====

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;=====

Que, mediante solicitud N° 004725 de fecha 19 de febrero de 2021, el señor Sony Bramdon Tomaylla Chávez, solicita que se le conceda la exoneración de la publicación del edicto matrimonial por motivos estrictamente personales, razón por la cual no podrá cumplir con la totalidad de los días de publicación;=====

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 252° del Código Civil, señala que: El alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo normativo;=====

Que, los pretendientes han cumplido con presentar todos los documentos requeridos y realizado el pago correspondiente por dispensa de publicación de edicto matrimonial establecido en el TUPA;=====

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.=====

**SE RESUELVE:**=====

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR,** la DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL de los contrayentes: SONNY BRAMDON TOMAYLLA CHAVEZ y OSHIN ARACELI LAURA ORTIZ en la Municipalidad Distrital de Talavera.=====

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Archivo  
MBP/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE